Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES CIA. LTDA.".----------

CUANTIA: $ 6'000.000,oo.-------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don HECTOR PORCELLI GIUNCHIGLIA, quien declara ser argentino, casado, economista, en su calidad de Presidente de la Compañía "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", calidad que legitima con el nombramiento que se incorpora como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes:- " S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas :-

P R I M E R A.- INTERVINIENTE.- Comparece a la celebra-

ción de la presente escritura el señor Héctor Porcelli Giunchiglia como representante legal de la Compañía "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES CIA. LTDA." en su calidad de Presidente de la misma.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el ocho de Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES CIA. LTDA." con un capital social de Setecientos Mil 00 / 100 Sucres (S/ 700.000,oo).- b) Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, abogado Nelva R. de Verduga el diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y dos debidamente inscrita en el Registro Mercantil , se aumentó el capital social de la compañía en Tres Millones Trescientos Mil 00 / 100 S u c r e s (S/ 3'300.000,oo) , con lo cual dicho capital quedó establecido en la suma de Cuatro Millones de Sucres (S/ 4'000.000,oo) dividido en cuatro mil (4.000) participaciones de Un Mil Sucres cada una. El capital está totalmente pagado.- c) La Junta General Extraordinaria de la antes mencionada compañía en su sesión celebrada el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres resolvió aumentar el capital social en la suma de Seis Millones de Sucres (S/6'000.000,oo) pagaderos en las tres cuartas partes del valor de cada una de las participaciones por medio de compensación de créditos, que tie-

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

I

nc el señor Héctor Porcelli Giunchiglia, así como refor-
mar el artículo quinto de los Estatutos Sociales.- T E R-
C E R A.- Con tales antecedentes el señor Héctor Porce-
lli Giunchiglia a nombre y representación de la Compañía
"INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", decla-
ra: a) Que el capital social de la compañía queda au-
mentado en Seis Millones de Sucres (S/ 6'000.000,oo) más,
es decir hasta la suma de Diez Millones de S u c r e s
(S/ 10'000.000,oo) mediante la emisión de seis mil (6.000)
nuevas participaciones de Un Mil Sucres cada una, las
que han sido suscritas en su totalidad por el señor Hé-
ctor Porcelli Giunchiglia argentino y domiciliado en Gua-
yaquil, por sus propios derechos, y que han sido paga-
das en las tres cuartas partes del valor de cada una de
las participaciones por medio de compensación de crédi-
tos, debiendo el saldo pagarse en el plazo de un año
contado a partir de la inscripción de esta escritura.-
b) Que como consecuencia del Aumento de Capital antes
declarado se reforma el artículo quinto del estatuto so-
cial en la forma constante del Acta de Junta General de
Socios de la compañía celebrada el veinte y dos de agos-
to de mil novecientos ochenta y tres, la misma que se
acompaña como documento habilitante.- Agregue usted se-
ñor Notario, las demás cláusulas de estilo para la ple-
na validez legal de esta escritura e inserte la autoriza-
ción conferida por el MICEI para que invierta Héctor Por-
celli Giunchiglia y el nombramiento de Presidente del
indicado representante legal.- (firmado) Ricardo Nobes

I

B.- ABOGADO.- Registre número dos mil setenta y ocho".-

(Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las seis de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en la oficina número Doscientos seis situada en el segundo piso del edificio ubicado en la Avenida Nueve de Octubre Mil novecientos cuatro los socios de la compañía "Industria Andina de Transformadores Cia. Ltda.", a saber: Economista Héctor Porcelli Giunchiglia, por sus propios derechos como propietario de Tres mil novecientos noventa y ocho acciones participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una; y, el abogado Marcelo Andrade Cordero, por sus propios derechos, como propietario de Dos participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una.- Como se encuentran presentes la totalidad de los socios y como por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/4'000.000,oo), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver sobre la aprobación de varias entregas de dinero efectuadas por el Presidente Héctor Porcelli G.; y, b) Resolver sobre el aumento del capital y la reforma de estatu-

I

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

tos de la compañía.- En consecuencia, de acuerdo con el artículo Ciento veinte y uno de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituída, teniendo como asuntos del orden del día q los que han quedado fijados por unanimidad.- Preside la sesión el economista Héctor Porcelli G., en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el abogado Marcelo Andrade C., designado por unanimidad por los concurrentes de la misma. El Secretario procede a efectuar el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de esta Junta, dejando expresa constancia de que el quórum necesario se completó poco antes de las seis de la tarde. El Presidente considerando que en esta reunión se encuentran presentes todos los socios de la compañía, y que por consiguiente se haya representada la totalidad del capital social, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver à sobre los anotados puntos del orden del día.- A fin de conocer y resolver el primer punto del orden del día, el Gerente indica a los socios que de acuerdo con la doctrina número Ciento veinte y seis expedida por la Superintendencia de Compañías, es necesario ratificar las entregas de dinero hechas por Héctor Porcelli G., desde que ha desempeñado la Presidencia

I

de la Compañía, así como autorizarle a que, si fuere del caso, suscriba acciones en el evento de un aumento de capital y los pague por compensación de sus créditos.- A continuación la Junta luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad: a) Ratificar las entregas de dinero hechas por Héctor Porcelli G., a la compañía; y, b) autorizar a Héctor Porcelli G., para que, si se llega a resolver un aumento de capital social de la compañía, pague la suscripción respectiva compensando los créditos que tiene para con la empresa.- Seguidamente la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día.- El Presidente informa a los accionistas que es conveniente que la compañía aumente su capital social en Seis Millones de Sucres más mediante la emisión de seis mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una pagaderas en el Setenta y cinco por ciento del valor de cada participación del modo que resuelve la Junta General.- La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad del capital pagado concurrente a la reunión aumentar en Seis Millones de Sucres (S/ 6'000.000,oo) más el capital social de la misma, que actualmente es de Cuatro Millones de Sucres, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de Diez Millones de Sucres. A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que dicho aumento de capital social en Seis Millones de Sucres se efectúe mediante la emisión de seis mil nuevas participaciones de un

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

mil sucres cada una, y, que el pago de las mismas se realice mediante compensación de créditos en la suma de Cuatro Millones Quinientos mil Sucres debiendo pagarse el saldo en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la escritura respectiva. Seguidamente, el Presidente manifiesta, que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las seis mil nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital debería distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otros socios. A continuación, el abogado Marcelo Andrade Cordero expresa que no desea hacer uso de su respectivo derecho de preferencia para suscribir las participaciones que se emitan con motivo del acordado aumento de capital, renunciando, en tal virtud, a ejercer el citado derecho de preferencia. En cambio, el economista Héctor Porcelli O., expresa su deseo de ejercer su derecho de preferencia, y además, de suscribir las participaciones que hubieren correspondido al socio restante. De inmediato la Junta General, luego de conocer las decisiones anteriormente establecidas y tomadas por cada uno de los socios, aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital pagado concurrente, la siguiente suscrip-

I

ción de las seis mil (6.000) nuevas participaciones de un mil sucres cada una, todas las cuales se pagarán en el Setenta y cinco por ciento de su valor, mediante compensación de créditos que el socio suscriptor tiene para con la compañía, tal consta en la Contabilidad de la misma.- Posteriormente, la Junta en concordancia con el antedicho aumento de capital, igualmente resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000,oo) dividido en diez mil participaciones de un valor de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una". Por último la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Presidente para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que efectúen todos los trámites tendientes a la perfección legal de los acordados aumento de capital y reforma de estatutos.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede receso para la redacción de la presente Acta, y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, quedando agregados al expediente copia certificada del Acta y la lista de los asistentes.- Con lo cual se levanta la sesión a las siete de la noche.- (firmado) Econ. Héctor Porcelli G.- PRESIDENTE.- (firmado) Ab. Marcelo Andrade Cordero.- SE-

I

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

CRETARIO DE LA SESION".- Es fiel Transcripción del ori-
ginal que me fué presentado y que luego devolví al inte-
resado.- "NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, nueve de Septiem-
bre de mil novecientos ochenta.- Señor Don HECTOR PORCE-
LLI GIUNCHIGLIA.- Presente.- De mis consideraciones:-
Cúmpleme comunicarle que el día de hoy la Junta General
de Socios de "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA."
tuvo el acierto de nombrarlo PRESIDENTE de la Compañía,
por el tiempo de cinco años, y con las atribuciones cons-
tantes en los estatutos sociales, entre las que se en-
cuentran las de representar en forma individual, legal,
judicial y extrajudicialmente a la compañía que fué au-
torizada por el Notario Quinto del Cantón el diez y ocho
de Julio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita
en el Registro Mercantil el primero de Agosto de mil no-
vecientos setenta y cuatro.- Atentamente.- (firmado)
Rodrigo Valcarcel., Rodrigo Valcarcel C.- PRESIDENTE
SALIENTE.- Acepto el cargo.- Septiembre nueve de mil
novecientos ochenta.- (firmado) Héctor Porcelli., HEC-
TOR PORCELLI GIUNCHIGLIA.- QUEDA inscrito este nombra-
miento de fojas veinte y cuatro mil quinientos once a
veinte y cuatro mil quinientos doce, número Cinco mil
seiscientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil y
anotado bajo el número diez y siete mil doscientos vein-
to y uno del Repertorio.- Archivándose los Certificados
de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a diez y
seis de septiembre de mil novecientos ochenta.- El Re-
gistrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abo-

H

gado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercan-
til del Cantón Guayaquil.- (Hay dos sellos)".- "PRO-
TOCOLIZACION DE RESOLUCION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR
ECONOMISTA HECTOR PORCELLI.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
protocolizar la Resolución setenta y tres del siete de
febrero de mil novecientos setenta y nueve, otorgada
por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
a favor del Economista Héctor Porcelli.- (firmado) Mar-
celo Andrade Cordero. Registro trescientos noventa y
ocho. República del Ecuador. Ministerio de Industrias,
Comercio e Integración. Resolución número cero cero se-
senta y tres. Al Director Regional del Ministerio de
Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral. En
uso de las facultades que le confieren los Decretos Su-
premos a número setecientos ochenta y nueve, de once de
septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y un mil
ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de septiem-
bre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el
Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de
treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, re-
formado mediante Decreto supremo número Novecientos - A,
de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis,
la declaración número cero cero veinte y cuatro, seten-
ta y uno. Y de febrero cinco de mil novecientos seten-
ta y nueve, efectuada por el señor Economista Héctor
Porcelli de nacionalidad argentina, la solicitud y la
documentación correspondiente que reposa en los archivos

I

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

de este Ministerio.- RESUELVE: Autorizar al señor Economista Héctor Porcelli, de nacionalidad argentina residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa No Inmigrante Categoría Doce-VI, otorgada el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, con el Carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador. El señor Economista Héctor Porcelli, que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento de Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. Comuníquese. Dado en Guayaquil, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) Economista José Romero Montiel. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A solicitud del Abogado Marcelo Andrade Cordero, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo, la Resolución que antecede.- Guayaquil, febrero nueve de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) GUSTAVO FALCONI L..- Está conforme con su original Protocolizado; en fé de ello confiero esta Séptima Copia que

sello y firmo en Guayaquil, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.- (firmado) Gustavo Falconí L.- (Hay un sello)".- SON COPIAS.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) Héctor Porcelli G.- Cédula Identidad: cero nueve - cero ocho millones sesenta y un mil doscientos cuarenta y cinco.- Cédula Tributaria: sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres.- Registro Unico Contribuyente número : 0990169640001.- Cédula Tributaria número: cero catorce mil novecientos cuarenta y tres.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público".- ENMENDADOS: de-a)-Giunchiglia-Giunchiglia-Giunchiglia-Giunchiglia-Héctor-Giunchiglia-orden-GIUNCHIGLIA-GIUNCHIGLIA-fojas-declaración.-VALE.- TESTADOS:acciones-xx-s-R-1.-NO VALE.-

Se otor-

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

gó ante mi, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

CERTIFICO: QUE en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-83-1676, dictada el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES - CIA. LTDA.", de fojas 18.826 a 18.840, número 1.333 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.756 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 875 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: QUE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 881, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de - Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 4.180 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; y, 7.684 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil